



**ESQUERRA
REPUBLICANA**



GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Premsa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Margall i Sastre** y el Diputado **Joan Capdevila i Esteve** del Grupo Parlamentario **ESQUERRA REPUBLICANA**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito**

Congreso de los Diputados, a 24 de enero de 2019

Joan Margall i Sastre
Diputado
Esquerra Republicana

Joan Capdevila i Esteve
Diputado
Esquerra Republicana

El 25 de julio de 2012 el Parlament de Catalunya aprobó la Llei 10/2012, de publicació de les balances fiscals, cuyo objetivo es establecer un mecanismo automático de cálculo y publicación anual de las balanzas fiscales entre Catalunya y la Administración central. Tal como se recoge en el Artículo único de la citada ley:

“El departament competent en matèria d’Economia i finances, abans que el Govern acordi l’aprovació del Projecte de Llei de pressupostos, ha d’elaborar el càlcul de la balança fiscal de Catalunya amb l’Administració central corresponent a les darreres dades definitives disponibles, que s’ha d’incorporar com a annex en l’informe econòmic i financer”.

Para el cálculo de dichas balanzas es necesario que el Gobierno español proporcione toda la información requerida por la Generalitat de Catalunya. No obstante, el actual Gobierno español no ha proporcionado los datos correspondientes al año 2015, necesarios para el cálculo de las balanzas fiscales, aunque se les ha reclamado hasta en dos ocasiones.

Puesto que esta información es necesaria para dar cumplimiento a la citada ley,

- ¿Por qué motivos no se ha proporcionado los datos del año 2015 a la Generalitat de Catalunya con la antelación suficiente para poder cumplir la ley?
- ¿Piensa el Gobierno proporcionar dicha información a la Generalitat de Catalunya?

En caso afirmativo ¿cuándo?

En caso negativo, ¿por qué no?